


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

26 ABR 2019
USHUAIA,

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0416/19 de fecha 05 de Abril del corriente año la Nota N° 48/19 Letra: L.M.A., presentada por la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.-Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 06/04/19 – regreso: 010/04/19) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Que debido a obligaciones de último momento inherentes a su función, tuvo que modificar las fechas de ida y regreso determinados en el párrafo anterior.

Que conforme a la nota referida en el visto, resulta pertinente modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0416/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/04/19- regreso 10/04/19), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando”.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

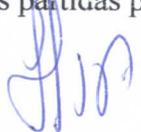
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 0416/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 07/04/19- regreso 10/04/19), a nombre de la Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE, integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos, de acuerdo a la nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando”.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

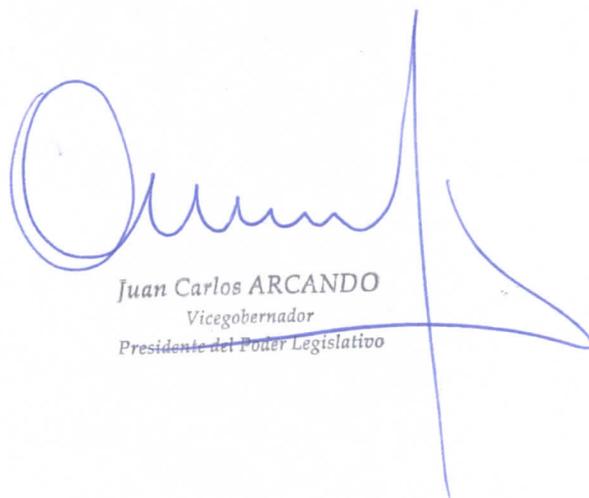




ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0630/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo